



ORDENANZA N° 5186/91.-

VISTO:

El expediente N° 4631-P-91, caratulado "PAGLIA LUNGA, LUIS solicita venta terreno"; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 del expediente de referencia, el señor LUIS PAGLIALUNGA solicita en compra el excedente lindero al terreno de su propiedad.-

Que adquiriera el Lote 8 de la Manzana I-84 de la Chacra 84, mediante boleto de compraventa celebrado con / esta Municipalidad, con fecha 21 de Agosto de 1.991, cuya fotocopia se adjunta a fojas 6/8.-

Que el excedente solicitado en compra se individualiza como Lote 2-C de la Manzana I-84 de la Chacra 84.-

Que a fojas 3 obra copia de plano de mensura / particular con subdivisión y Redistribución Parcelaria de // los lotes 2, 3 y 4 de la Manzana I-84 de la Chacra 84.-

Que a fojas 4 la División Catastro Fisico-Jurídico informa que el lote solicitado es un excedente, por lo tanto pertenece a la Municipalidad.-

Que a fojas 5 la Secretaría de Obras Públicas dispone preparar la documentación para vender el excedente / al recurrente.-

Que el presente expediente fue tratado sobre / tablas en la Sesión Ordinaria N° 17, celebrada por el Cuerpo con fecha 14 de Noviembre del corriente año, siendo aprobado por UNANIMIDAD.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129 / incise a) y Artículo 41 primer párrafo de la Ley Provincial N° 53 Orgánica de Municipalidades,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

///2.-

-2-

ARTICULO 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a otorgar /
-----en venta el inmueble de propiedad de esta Municipi-
palidad, que es excedente y se individualiza como Lote 2-C de
la Manzana I-84 de la Chacra 84, N.C. Nº 09-20-83-8046, con /
una superficie de 103,07 m2. conforme surge del Plano de Men-
sura Particular con Subdivisión y Redistribución Parcelaria /
de los Lotes 2, 3 y 4 de la Manzana I-84 de la Chacra 84, re-
gistrado por la Dirección General del Catastro Provincial con
fecha 10 de Mayo de 1.991, bajo Expediente Nº 2318-4397/90, a
favor del señor LUIS PAGLIALUNGA, L.E. Nº 7.293.643, a los //
efectos de ser anexo al lote 8 de la misma Manzana y Chacra.-

ARTICULO 2º) El precio de venta será el que establezca el Tri-
-----bunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén,
conforme a lo establecido en la Ordenanza Nº 2589/89.-

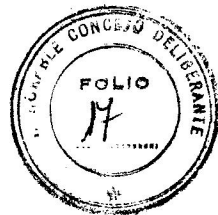
ARTICULO 3º) La forma de pago será la que se estipule en el /
-----Boleto de Compraventa a celebrarse entre las par-
tes, aplicándose a cada cuota un 1% de interés mensual, con-
forme a lo determinado por la Ley Nacional Nº 23.928 de Con-
vertibilidad, mientras esté en vigencia dicha Ley.-

ARTICULO 4º) Los gastos que surjan de la realización del Pla-
-----no de Englobamiento, como así también los honora-
rios del profesional que lo ejecute, serán de exclusiva cuen-
ta del comprador.-

ARTICULO 5º) A partir de la firma del Boleto de Compraventa a
-----celebrar entre las partes, será de exclusiva -//
cuenta del comprador el pago de todos los Impuestos, Tasas //
y/o Contribuciones que gravan el bien adquirido, sean estos /
Nacionales, Provinciales, Municipales o de cualquier otro tí-
po que le pudiera corresponder.-

ARTICULO 6º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a suscribir
-----la correspondiente Escritura Pública Translativa
de Dominio del inmueble a favor del comprador, una vez acredi-
tado el pago total del precio de venta del mismo.-

ARTICULO 7º) Será de exclusiva cuenta del comprador los gas-
-----tos que resulten en concepto de escrituración, /
//2.-



-2-

como asimismo los honorarios del Escribano, dejandose expresamente establecido que dicho trámite deberá ser iniciado por / el adquirente.-

ARTICULO 8º) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en la presente, por parte del / comprador, traerá aparejado de pleno derecho la rescisión de la venta, debiendose reintegrar el inmueble con todo lo plantado, clavado y/o adherido al suelo, quedando las mejoras -// efectuadas y los pagos realizados a favor de la Municipalidad sin derecho a reclamo o indemnización alguna.-

ARTICULO 9º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

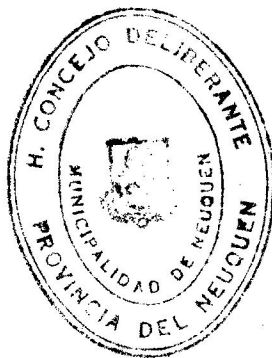
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS CATORCE (14) DIAS DEL MES DE / NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (Expte. 4631-P-91)

ES COPIA:

1sz.-

FDO: PESINEY
ALVAREZ

ANTONIO E. GRANDE
Secretario Gral. Coordinador
Honorable Consejo Deliberante
Neuquén



ORDENANZA MUNICIPAL Nº	5186/91
PROMULGADA POR DECRETO Nº	2361/91
EXYTE Nº	4631-P-91
OBS.:	